



DECRETO No. Nº 219 DE 11 JUN 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parta 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuesto independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.



DECRETO No. Nº 219 DE 11 JUN 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adicciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que, el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos”*.

Que, el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que “las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial*”, priorización que *“se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020”*.

Que, en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió Decreto 211 del 4 de junio de 2025, **“POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que, mediante el Decreto 211 del 4 de junio de 2025, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, identificado con el código **BPIN 2025002470013**, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.814.930.584,00)** financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional- Departamentos 60% del Sistema General de Regalías del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:



DECRETO No. Nº 219 DE 11 JUN 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025002470013	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD – FASE III	\$ 2.814.930.584
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
Departamentos - Magdalena		SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%		Valor
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto
Valor Ejecución		\$ 2.814.930.584		Departamento del Magdalena
Valor Ejecución		\$ 2.814.930.584		Valor interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Cuatro (4) meses		Valor interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Bienio en el se reciben los bienes y servicios		\$ 144.528.181
Plazo de ejecución física y financiera		2025 - 2026		
Se viabilizó conforme al Acuerdo Unico SGR (003 con sus modificatorios), y a las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR				

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025-2026 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 211 del 4 de junio de 2025, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025-2026), la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.814.930.584,00)** correspondiente al proyecto con **BPIN 2025002470013** denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$ 2.814.930.584,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.814.930.584,00



DECRETO No. 2.19 DE 11 JUN 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$ 2.814.930.584,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01.37-732	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 2.814.930.584,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 2.814.930.584,00

ARTICULO 2º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2025-2026), la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.814.930.584,00)** correspondiente al proyecto con **BPIN 2025002470013** denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$ 2.814.930.584,00
00AR.1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 2.814.930.584,00
00AR.1906.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 2.814.930.584,00
00AR.1906.0300.2025	AÑO 2025	\$ 2.814.930.584,00
00AR.1906.0300.2025.00247	OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 2.814.930.584,00
00AR.1906.0300.2025.00247.0013	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E	\$ 2.814.930.584,00



DECRETO No. Nº 219 DE 11 JUN 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
00AR.1906.0300.2025.00247.0013.01-732	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 2.814.930.584,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 2.814.930.584,00

ARTICULO 3º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, y Secretaría de infraestructura para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 11 JUN 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Especializado- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.